



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089-2020-GM/MPH

Huacho, 19 de febrero del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA.

VISTO:

El Informe N° 0033-2020-GT/MPH de fecha 24 de enero del 2020, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, por mandato N° 05 del art. 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa tiene competencia exclusiva de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su circunscripción.
2. Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,
3. Que, mediante Informe N° 033-2020-GT/MPH de fecha 24 de enero del 2020; la Gerencia de Transporte, nos pone en conocimiento de los acuerdos realizados en la reunión del día 27 de enero del 2020, con los representantes de la Municipalidades Distritales de Hualmay, Santa María y Caleta de Carquín, y el representante de esta Municipalidad provincial, llegando a las siguientes conclusiones:
 - Se entrega una carpeta con los documentos: Proyectos de Ampliación del Convenio Marco de Gestión común (plazo de vigencia).
 - Liquidación de deudas no pagadas a las Municipalidades que integran al presente convenio por el concepto de emisión de títulos habilitantes.
 - Acreditación de los integrantes del comité permanente de Gestión común.
 - Se acuerda, próxima reunión para el día 31 de enero del 2020, a hora 3:00 pm.

Asimismo, precisa que, de acuerdo a la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Gestión Común, indica que su duración es al 31 de diciembre del 2019, además se contempla que puede ser renovado por acuerdo de las partes. En virtud de lo citado se requiere la disposición para la ampliación extraordinaria de un año más de vigencia, por lo que es necesario, prioritario y de suma urgencia la ampliación del citado convenio.

Además, solicita se otorgue la acreditación a los integrantes de nuestra entidad edil, siendo tres (03) titulares. Por lo que proponen la acreditación de las siguientes personas:

- GERENTE DE TRANSPORTE (Título)
- SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (Título)
- SUB GERENTE DE INGENIERÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (Título)

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0002-2019/MPH-H;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0089-2020-GM/MPH

CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PROVINCIAL N° 0040 y 0041-2019/MPH-H,
(DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como los integrantes del Comité Permanente del Régimen de Gestión Común Interinstitucional de esta Entidad Edil, a los siguientes servidores:

GERENTE DE TRANSPORTE
SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SUB GERENTE DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR la ACREDITACIÓN a los integrantes del Comité Permanente del Régimen de Gestión Común Interinstitucional de esta Entidad Edil, designados en el precitado artículo; en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el presente acto resolutivo y sus actuados a la Gerencia de Transporte de esta Entidad Edil, para su conocimiento y trámite correspondiente

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAUARA
C.P.C. DANIEL CHANGANA ALMEIDA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
INTERESADOS
GT
ARCHIVO.